



---

**Segundo día de la Vigésimoquinta Reunión**  
Diario CM(25) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECLARACIÓN SOBRE  
LOS ESFUERZOS DE LA OSCE EN EL ÁMBITO DE LAS NORMAS Y  
MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE ARMAS PEQUEÑAS  
Y ARMAS LIGERAS Y EXISTENCIAS DE  
MUNICIÓN CONVENCIONAL**

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, reconocemos la importancia de las normas y mejores prácticas de la OSCE encaminadas a combatir el tráfico ilícito, en todos sus aspectos, de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de existencias de munición convencional (EMC), así como su contribución a la reducción y prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora y la propagación incontrolada de dichas armas y munición.
2. Reafirmamos todos los compromisos de la OSCE relacionados con las APAL y las EMC, incluidos los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC, que establecen, entre otras cosas, normas y mejores prácticas a ese respecto.
3. Subrayamos la importancia de seguir aplicando la Decisión N° 10/17 del Consejo Ministerial relativa a las APAL y las EMC.
4. Nos preocupan los efectos negativos del tráfico ilícito de APAL en nuestras sociedades y, en particular, sus efectos en mujeres y niños.
5. Reconocemos la contribución de la OSCE a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (Programa de Acción) y tomamos nota de sus resultados, así como de los progresos realizados en el examen de la aplicación de su Instrumento internacional de localización, que tuvo lugar del 18 al 29 de junio de 2018.
6. Acogemos con agrado el inicio de reuniones bienales para evaluar la aplicación de los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC con objeto de garantizar que los esfuerzos de la OSCE relacionados con las APAL y las EMC sean más específicos e integrales para facilitar la aplicación del Programa de Acción, y acogemos con beneplácito la celebración de la primera de esas reuniones, que tuvo lugar en Viena los días 2 y 3 de octubre de 2018, y que

sirvió de plataforma para hacer balance de las normas y mejores prácticas de la OSCE en vigor, así como de las esferas en las que es posible su mejora y la cooperación.

7. Valoramos la adopción de la Guía de mejores prácticas de la OSCE sobre normas mínimas para procedimientos nacionales de desactivación de armas pequeñas y armas ligeras.

8. Reconocemos la contribución de todos esos esfuerzos de la OSCE a la aplicación efectiva del Programa de Acción y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes de las Naciones Unidas.

9. Reconocemos la necesidad de que la OSCE siga mejorando sus normas y mejores prácticas en materia de APAL y EMC, así como su aplicación.

10. Subrayamos nuestra determinación de abordar conjuntamente los riesgos y las amenazas haciendo pleno uso de las normas y mejores prácticas de la OSCE.

11. Acogemos con agrado la amplia gama de asistencia que brinda la OSCE en la esfera de las normas y mejores prácticas relacionadas con las APAL y las EMC, y reconocemos las valiosas contribuciones de los Estados participantes de la OSCE receptores para lograr que esos proyectos de asistencia se ejecuten con éxito. Reconocemos asimismo los esfuerzos en curso respecto del establecimiento de unos procesos de gestión nacional sostenible que sean apropiados, incluidos las estructuras y los procedimientos respectivos.

12. Alentamos a los Estados participantes a que, con carácter voluntario, sigan aportando conocimientos especializados, contribuciones extrapresupuestarias y recursos para apoyar la labor del FCS con miras a mejorar y continuar desarrollando normas y mejores prácticas en materia de APAL y EMC.

13. Invitamos a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que cumplan de manera voluntaria los compromisos de la OSCE en materia de APAL y EMC.